



PERÚ

MINISTERIO DEL
INTERIOR

POLICIA NACIONAL
DEL PERÚ

DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN Y
DOCTRINA DE LA
PNP

DIVISION
ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE
LOGISTICA

“Año de la Esperanza de la Democracia y el Fortalecimiento de la Democracia”

Chorrillos, 20 de junio del 2026

OFICIO N° 0309-2026-DIREDDOC-PNP/DIVADM-UNIOLOG-SEC.

SEÑOR : Coronel PNP
Gilberto Jesús GALLEGOS PINTO
JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA-DIREDDOC PNP

ASUNTO : Solicita publicación de la Resolución Administrativa en el portal institucional de la DIREDDOC-PNP, por motivo que se indica

REF. : RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 057-DIREDDOC-PNP/DIVADM del 18JUN2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual designa por el plazo de doce (12) meses a partir de la aprobación de la presente resolución a las Áreas Técnicas Estratégicas de la Unidad Ejecutora N° 019 - Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú PNP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF., por lo que se solicita que el presente documento sea derivado a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones (UNITIC), para que se sirva publicar en el portal institucional de la DIREDDOC-PNP la Resolución Administrativa N° 057-DIREDDOC-PNP/DIVADM del 18JUN2026.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.

JTF/jsc.



OS - 191932
José TENORIO FERNANDEZ
CORONEL S. PNP
JEFE UNIOLOG DIVADM-DIREDDOC- PNP



06.19.1932
JOSÉ TENORIO FERNÁNDEZ
CORONEL S PNP
JEFE DE LA UNLOG DIVADM
DIREDDOC PNP

Resolución Administrativa

N° 057 – 2026–DIREDDOC-PNP/DIVADM.

Chorrillos, 18 de junio de 2026

VISTO, el Oficio N° 0280-2026-DIREDDOC-PNP/DIVADM-UNILog-SEC de 11 de junio de 2026, remitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la DIREDDOC PNP, y el Informe N° 138-2026-DIREDDOC-PNP/DIVADM-UNILog-PROG de 09 de junio de 2026 del Área de Programación de la Unidad de Logística, División Administrativa de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1318, se dispone aprobar el nuevo marco normativo que regula la Formación Profesional Policial y establece que la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, es el órgano de gestión educativa encargado de organizar, impartir, evaluar y certificar la formación profesional de los estudiantes y personal de la Policía Nacional del Perú, depende de la Policía Nacional del Perú y constituye Unidad Ejecutora, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-IN, donde se determinan la organización administrativa, así como el ámbito de competencia de sus unidades que la conforman;

Que, el artículo 37° del Decreto Supremo N° 022-2017-IN que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1318, establece que la División Administrativa, se encarga de planificar, dirigir, ejecutar y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de presupuesto, abastecimiento, contabilidad, tesorería, control patrimonial y de recursos humanos en la Unidad Ejecutora a cargo de la DIREDDOC; asimismo, el artículo 38° indica que la División Administrativa tiene entre sus funciones la de aprobar los lineamientos técnicos, resoluciones, directivas y demás documentos de gestión interna que regulen el funcionamiento y la operatividad de la Unidad Ejecutora a su cargo;

Que, mediante Ley N° 32069 se aprueba la Ley General de Contrataciones Públicas, cuya finalidad es maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y

18 JUN 2026

16. Nw

52. fe

economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 25 de la indicada Ley N° 32069, precisa que, en el ámbito de las entidades contratantes, se encuentran los siguientes actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública: a) Titular de la entidad: máxima autoridad ejecutiva al interior de la entidad; b) Autoridad de la gestión administrativa: es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante, c) Área usuaria: es la unidad de organización cuyas necesidades pretenden ser atendidas con una determinada contratación de bienes, servicios y obras, programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, d) Área técnica estratégica: es la unidad de organización a la que, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico, se le encarga el rol del área usuaria para que esta formule los requerimientos, e) Dependencia encargada de las contrataciones: es la unidad de organización responsable de proveer y atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, y f) Compradores públicos: son los funcionarios y servidores de la dependencia encargada de las contrataciones;

Que, el citado articulado prescribe que la Autoridad de la Gestión Administrativa es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante, así como es la de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad;

Que, el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 25 de la referida Ley, establece que la autoridad de la gestión administrativa puede designar a una o más unidades orgánicas de la entidad contratante como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos, para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el CMN aprobado, precisando que esta designación es por un año como mínimo y se realiza mediante un documento de comunicación interna; asimismo, indica que el área técnica estratégica realiza todas las funciones del área usuaria en el proceso de contratación para el que ha sido designada, pudiendo recopilar información de las áreas usuarias titulares de la necesidad;

Que, mediante los Informes de visto, la Unidad de Logística de la División Administrativa de la Dirección y Doctrina de la Policía Nacional del Perú, propone a las Áreas Técnicas Estratégicas de la Unidad Ejecutora N° 019: DIREDDOC PNP; y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 25 literal b) 7° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR por el plazo de doce (12) meses a partir de la aprobación de la presente resolución, a las siguientes unidades de organización como Áreas Técnicas Estratégicas de la Unidad Ejecutora N° 019-DIREDDOC-PNP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF:



- Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones (UNITIC) de la Subdirección de la DIREDDOC de la Policía Nacional del Perú-UNITIC DIREDDOC PNP.
- Unidad de Logística – UNILOG de la División Administrativa – DIVADM – DIREDDOC PNP.
- Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI, de la División Administrativa -- DIVADM – DIREDDOC PNP.

Artículo 2°. – **DISPONER** que la Unidad de Logística de la DIVADM DIREDDOC PNP, en coordinación y en el marco de las funciones, especialidades y conocimientos técnicos de las unidades de organización señaladas en el artículo 1° de la presente resolución, ejecuten las acciones previstas en la normativa de contrataciones públicas vigente, a fin de atender oportunamente las necesidades contenidas en el Cuadro Multianual de Necesidades aprobado de esta entidad, conforme se establece en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Logística de la DIVADM DIREDDOC PNP la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la DIREDDOC PNP, dentro de los cinco días siguientes de producida su aprobación, así como su respectiva notificación de las áreas estratégicas definidas en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

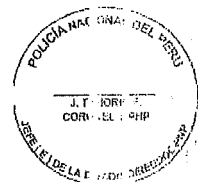


QA 00335472
Gilberto Jesús GALLEGOS PINTO
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA DE LA
DIREDDOC PNP



ANEXO RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 057-2026-DIREDDOC-PNP/DIVADM

ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	COMPETENCIA ESPECIALIZADA
UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES - UNITIC	• Formulación de requerimientos de hardware, software y servicios TIC. • Especificaciones técnicas de sistemas informáticos y redes de comunicación. • Requerimientos de licenciamiento de software y mantenimiento tecnológico. • Servicios de desarrollo, implementación y soporte técnico especializado. • Formulación de equipamiento tecnológico como impresoras, fotocopadoras, entre otros equipos tecnológicos y/o suministros que se requieran para el funcionamiento de la DIREDDOC PNP.
UNIDAD DE LOGÍSTICA	• Área de abastecimiento. • Armería y Municiones. • Área de Servicios Generales. • Área de Transportes.
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	• Formulación de requerimientos para proyectos de inversión pública. • Especificaciones técnicas para obras de infraestructura policial. • Requerimientos de consultorías especializadas en gestión de proyectos. • Servicios de supervisión y control de obras de inversión. • Formulación de requerimientos de servicios de mantenimiento de infraestructura



DA 0036472
 Gilberto Jesús GALLEGOS PINTO
 CORONEL RNP
 JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA DE LA
 DIREDDOC-PNP